



Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA) DE JUAN CAMILO PUERTA GONZÁLEZ CONTRA ALEYDA PUERTA RAMÍREZ Y OTROS. RADICACIÓN No.2019-00133-00.-

Teniendo en cuenta que la abogada designada como curadora ad litem, no informó la aceptación del cargo y conforme a la solicitud de la parte demandante, se procede a designar curador ad litem a las Personas Indeterminadas para que los represente, para lo cual se nombra al doctor **JAVIER NIÑO CESPEDES** quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este circuito judicial.

Comuníquese el nombramiento al correo electrónico asijur@outlook.com y adviértase que el cargo es de forzosa aceptación, conforme lo establece el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso. Ofíciense.

No se señalan gastos de curaduría por cuanto la parte demandante goza del beneficio de amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bd46d27c4cb5d051a5f5832a90d9293f018ea06ddd40430e4f034340ba
20f903**

Documento generado en 26/10/2021 06:55:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>